

17 ABR. 2009

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

768

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de Resolutividad en la atención primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 770 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 15 de Abril de 2009.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en atención primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 11.884.260 (once millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos), con vigencia hasta 31 de diciembre de 2009, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de **Administración de Fondos N° 214-05.22 "programa de resolutividad en atención primaria"**
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Art. 62 bis de la ley
18.695

BSL/EBG/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud